JUNTA DE ANDALUCIA

Telefónica

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO BASADO EN LA INNOVACIÓN EN ANDALUCIA.

En Sevilla, a 20 de enero de 2016

SE REÚNEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

De otra parte, Dª MARÍA JESÚS ALMAZOR MARSAL, mayor de edad, con DNI núm. 46343869L, quien actúa en su condición de apoderada de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (en adelante Telefónica), con domicilio en Sevilla, calle Jiménez Aranda, número 15-17; 2ª planta, encontrándose facultada para este acto según se deduce de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, Doña Milagros Anastasia Casero Nuño, con fecha 8 de Junio de 2012, número de protocolo 775.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 20 de Enero de 2014, la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U firmaron un Convenio Marco de colaboración para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía.

SEGUNDO.- Que, conforme a la cláusula segunda del citado Convenio Marco, las actuaciones derivadas del objeto del mismo, serán desarrolladas y ejecutadas mediante la formalización de Adendas de Convenios específicos de colaboración.

TERCERO.- Que, conforme a la cláusula sexta del citado Convenio Marco, es voluntad de Junta de Andalucía y Telefónica prorrogar el mismo con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente prórroga del Convenio Marco, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar en dos años la duración del Convenio Marco de colaboración entre Junta de Andalucía y Telefónica de España, S.A.U. para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía.

SEGUNDA.- CONTENIDO DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a continuar explorando oportunidades de colaboración y posibles alianzas estratégicas de cara a consolidar de forma conjunta un modelo abierto a la colaboración de terceras instituciones y empresas, nacionales e internacionales, que genere para Andalucía un ecosistema emprendedor basado en la innovación (EBI), continuando con las iniciativas establecidas en el Convenio Marco que ampara esta prórroga y cualesquiera otras que la Comisión de Seguimiento del Convenio determine.

TERCERA.- DURACIÓN.

La presente prórroga del citado Convenio Marco surtirá efectos desde el 20 de enero de 2016 y tendrá una duración de dos años desde la misma. Para una nueva prórroga y/o finalización de la presente, se hará conforme a la cláusula séptima del citado Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Junta de Andalucía

[redacted]

Fdo: José Sánchez Maldonado

Por Telefónica

[redacted]

Fdo: María Jesús Almazor Marsal.